

menes: y demas que correspondan a este asunto  
para liquidar dho. Armas conforme su Mag. ma  
da; y para que cotee esta Remision en todos tiempos  
se entregara una copia impresa de dho. R. Decretum  
y se colocara en la excelsa de dho. Ayuntamiento: y los  
Pueblos, donde habe llegar el Beredero sin pagar dho.  
alguno por su puesto en otro Despacho, se imprimieron  
en la forma siguiente

Fecla

En la Ciudad de Murcia a quinze de Mayo de mill setecientos y sesenta = Dn. Bernardo de Neza = Dn.  
Pedro Fajardo Calderas =

Es Copia de un Dny. Conquin Concorda, a que me  
Remito; y para que como lo es en el  
cabildo, dióden de la D.ª Jurmía desta Villa de  
Fecla, doy el parecer, que digno, y fuesse en ella  
a Nuns de dho. Armas de mill setecientos y sesenta



20

Dnan. Grego.

Moan Bello